

Ushuaia,

miércoles 14 de octubre de 2026
ICE-34-2026

Referencia: E-1056-2026

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

S_____/____D

En el día de la fecha, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada para intervenir en el proceso de Compra N° 12/2026, a efectos de dar tratamiento y resolución a la presentación formal efectuada por la firma RG YOPPEN S.R.L. (CUIT: 30-71549944-0), identificada en las presentes actuaciones como Oferente N° 3.

Se toma conocimiento de la observación remitida por el citado proveedor mediante correo electrónico dirigido a la casilla oficial de Compras y Contrataciones del organismo (compras@dposs.gov.ar), en la cual manifiesta formal disconformidad respecto del análisis volcado en el informe técnico/evaluativo preliminar sobre el Renglón N° 46 (Máscara Thunder), advirtiendo que su propuesta económica y técnica no había sido debidamente computada ni considerada al momento de emitir la conclusión técnica de dicho renglón, habiendo sido presentada en tiempo y forma en su oferta original. Frente a la observación formulada, esta Comisión procedió a una revisión integral de los antecedentes, antecedentes de apertura y documentación original agregada a las actuaciones. Verificado el error material involuntario de omisión incurrido en el informe tec 154-2026, y en cumplimiento de los principios generales que rigen la contratación pública —en particular los de informalismo a favor del administrado, concurrencia, transparencia y búsqueda de la verdad material—, se resuelve rectificar la omisión y reparar el criterio oportunamente fijado. En tal sentido, abocada esta Comisión a la compulsa técnica integral de la propuesta formulada por RG YOPPEN S.R.L. para el Renglón N° 46 (Máscara Thunder), se determina que la misma reúne en su totalidad las exigencias funcionales, calidades y tolerancias mínimas requeridas en las bases de la contratación, resultando su propuesta admisible y formalmente apta.

Habiéndose reincorporado al cuadro comparativo la cotización válida y admisible del Oferente N° 3, se procedió a efectuar el cotejo económico definitivo del Renglón N° 46 frente a las restantes ofertas vigentes. De dicho contraste de valores surge que la diferencia de cotización entre los oferentes técnicamente aptos arroja una brecha económica que no supera el dos por ciento (2%) de la oferta de menor cuantía. En consecuencia, configurándose el supuesto previsto por la normativa vigente, corresponde encuadrar el presente caso como empate técnico-económico.

Por todo lo expuesto, los miembros de esta Comisión Evaluadora resuelven:

- * TENER POR RECEPCIONADA Y FAVORABLEMENTE RECONSIDERADA la presentación formulada por la firma RG YOPPEN S.R.L. (CUIT: 30-71549944-0 - Oferente N° 3), declarando que su oferta técnica para el Renglón N° 46 (Máscara Thunder) cumple plenamente con las especificaciones exigidas.
- * DECLARAR SITUACIÓN DE EMPATE DE PRECIOS para el Renglón N° 46, en virtud de verificarse una diferencia inferior al 2% respecto de la oferta de menor valor.
- * NOTIFICAR a las partes involucradas (oferente N°3 y oferente N°7) a través del área de Compras y Contrataciones de la DPOSS, intimando a los oferentes alcanzados por la paridad a ejercer los mecanismos de desempate correspondientes (mejora de ofertas en sobre cerrado o sorteo público) según el procedimiento pautado por la reglamentación aplicable.

Firmado Electrónicamente por
TEC. LAVADO MOREIRA Guillermina
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios
CONTRATADOS Personal técnico en Seguridad
e Higiene
14/10/2026 16:11

Firmado Electrónicamente por
T. S. SORIA FACUNDO NAZARENO
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios
RESPONSABLE DE SECTOR PAÑOL Turno
Mañana
14/10/2026 16:11

Firmado Electrónicamente por
LIC. PEREZ MARANGONI JORGE LUIS
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios
JEFE DE DEPARTAMENTO PAÑOL
14/10/2026 16:11